

Introversiones sobre el derecho a la vivienda en América Latina y el Caribe

Sonia Elizabeth **Jiménez Claros**

Universidad Mayor de San Simón • Cochabamba • **Bolivia**
soniajimenez777@gmail.com

DOI: 10.5281/zenodo.8194088

Resumen

El presente artículo contiene diversas argumentaciones, significaciones e inferencias cuali-cuantitativas conducentes a la comprensión del imbricado escenario de los derechos a la vivienda en América Latina y el Caribe (ALC). A través de diversas ilaciones se sostiene que el derecho a la vivienda se sitúa en el centro del debate de los Derechos Económicos Sociales y Culturales y asevera que su reconocimiento y efectivización es imprescindible para garantizar el derecho de ciudadanía, por tanto, la posibilidad de una vivienda adecuada y una vida digna.

Las introversiones realizadas llevan a la comprensión asertiva de que el derecho a la vivienda en ALC no ha alcanzado su realización total, por cuanto, aún se divisan tropiezos y estancamientos en su aplicación efectiva, lo que devela la emergencia de nuevos desafíos y oportunidades para la construcción colectiva de ciudadanía plena.

El análisis realizado conlleva la intención de motivar su exploración y contribuir a la apertura de espacios de exigibilidad de los derechos que nos asisten como sujetos de derechos y ciudadanos de Latinoamérica y el Caribe.

Palabras clave: *Vivienda adecuada, habitabilidad, reivindicación de derechos, ciudadanía*

Abstract

This article contains various arguments, meanings and qualitative - quantitative inferences that lead to an understanding of the intertwined scenario of housing rights in Latin America and the Caribbean (LAC). Through various connections, it is argued that the right to housing is at the center of the debate on Economic, Social and Cultural Rights and asserts that its recognition and implementation is essential to guarantee the right of citizenship, therefore, the possibility of an adequate housing and a dignified life.

The introversions carried out lead to the assertive understanding that the right to housing in LAC has not reached its full realization, since there are still obstacles and stagnation in its effective application, which reveals the emergence of new challenges and opportunities for the collective construction of full citizenship.

The analysis accomplished carries the intention of motivating its exploration and contributing to the opening of spaces for the enforceability of the rights that assist us as subjects of rights and citizens of Latin America and the Caribbean.

Keywords: *Adequate housing, habitability, claim of rights, citizenship*



Introducción

En la década del noventa se reconoció la importancia básica del derecho a la vivienda y el goce efectivo de este derecho humano en un marco de igualdad y de integración mutua. Fue así como la Conferencia Mundial sobre Asentamientos Humanos y Hábitat II realizada en Estambul - Turquía en junio de 1996 declaraba que los Estados deben asegurar y garantizar el cumplimiento de una vivienda adecuada para todos y el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles. Su reconocimiento otorga una sólida base legal para acciones dirigidas hacia la mejora de las condiciones de vida, particularmente de las poblaciones más vulnerables.

El derecho a la vivienda que forma parte de los derechos de segunda generación -Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)- es un componente esencial del derecho humano internacional y se constituye en un derecho humano básico. Los DESC ratifican la necesidad de proteger los derechos que se consideran fundamentales y básicos como el derecho a la alimentación, vivienda, seguridad social, salud, educación, trabajo y derecho al agua, por consiguiente, su reconocimiento y exigibilidad son trascendentes.

Las múltiples significaciones sobre los derechos a la vivienda de diversos y notables teóricos contribuyen a la comprensión global de la vivienda como unidad neurálgica y de la ciudad como espacio social -en continua transformación- lo que posibilita la generación de conocimiento crítico, concientización y toma de posiciones colectivas para hacer y rehacer nuestras ciudades y redefinirnos a nosotros mismos como sujetos de derechos.

Miradas realizadas a los marcos internacionales dan referencia de numerosos pactos y compromisos contraídos por diversas naciones, los mismos que tienen poca efectividad, toda vez que las conferencias y los foros urbanos realizados cada cierto tiempo ignoran sentires, demandas, necesidades reales y decisiones de los pueblos, como se dejó claramente establecido en el Foro Hacia Hábitat III Alternativo y en el Manifiesto de Quito -aprobado el 20 de octubre del 2016- en cuanto a la afirmación de que las conferencias y foros urbanos no han tenido efectos visibles ni resultados prácticos. Situación que deja entrever la necesidad de tomar medidas urgentes dirigidas a la exigibilidad y justiciabilidad de los acuerdos y compromisos contraídos e incumplidos, en la perspectiva de superación de la pobreza, desigualdad, exclusión e injusticia social imperantes en América Latina y el Caribe.

Sobre el derecho a la vivienda en América Latina y el Caribe

Aproximaciones dirigidas a la vivienda conllevan la necesidad de elaboraciones conceptuales previas y para eso citemos inicialmente a Ortiz E., quien hace ciertos parangones sobre la concepción de la vivienda como resultado de la oferta y la demanda o como derecho humano. La oferta mercantil -sostiene Ortiz- se focaliza en la atención a determinados sectores que cuentan con capacidad económica y otros sectores conformados por la mayoría de las poblaciones donde la oferta no contempla la satisfacción de necesidades básicas específicas como por ejemplo, accesibilidad a servicios, equipamientos y espacios públicos, es decir, se soslayan las condiciones de habitabilidad bajo la lógica de "tendrás lo que puedas pagar". El referido autor señala: *"casa, vestido y sustento son necesidades humanas fundamentales y su carencia priva al ser humano de una vida digna, lo que se constituye en una injusticia estructural por ser consecuencia de una inequitativa distribución del ingreso y de la desigualdad creciente"*. Bajo la óptica de injusticia social afirma que la vivienda pasa a constituirse en un derecho social legalmente regulado con características de universalidad, integralidad, inalienabilidad, indivisibilidad e interdependencia. (Ortiz, 2012, p.16).

En posición coincidente Harvey D. afirma: *"vivimos en un mundo en el que la propiedad privada y la tasa de ganancia prevalecen sobre todos los demás derechos en los que uno pueda pensar, pero hay ocasiones en las que el ideal de los derechos humanos adopta un aspecto colectivo..."* (2012, p.29). A su vez, Borja J. refiere: *"Este teórico derecho queda anulado por la legislación y la judicatura que protegen ante todo el derecho de la propiedad"*. (2016, p.2). En consecuencia, como sostiene Fernández R. en posición coincidente con Borja J. y Harvey D. *"la lucha por la ciudad y vivienda y los medios de respuesta generan una enorme presión hacia una drástica modificación del sentido y lógica de las políticas habitacionales, las cuales, deberán avanzar encuadradas en la reconsideración de los derechos"*. (2007, p.14). En ese marco de reflexiones se puede colegir el reconocimiento de la vivienda como bien de primera necesidad, como condición material indispensable para el ejercicio pleno de ciudadanía y como derecho exigible e irrenunciable.

América Latina y el Caribe es una región altamente urbanizada con el 82 por ciento de la población viviendo en ciudades, pasando de 306 millones de habitantes urbanos en 1990 a 464 millones en el 2016 y 539,427 millones en el 2020 (651,600 millones de habitantes totales en el 2020). (Sicliari, 2022, p.11). El proceso de urbanización de las ciudades latinoamericanas está en relación con el crecimiento poblacional, según estudios realizados en la región, la población pasó de 168,3 millones de personas en 1950 a 660,3 millones en el 2022. A partir de 1991 el crecimiento demográfico de la región empezó a desacelerarse y, actualmente, la población crece a un ritmo inferior a cinco millones de personas al año. (ONU; CEPAL, 2022, p.9).

En ese escenario demográfico en diversas latitudes de la región latinoamericana se siguen consolidando día a día asentamientos ilegales de los llamados informales, siguen creándose urbanizaciones marginales que representan un proceso de construcción de ciudades donde impera la pobreza, la desigualdad y la exclusión social, por ende, existe una ocupación urbana y periurbana sustentada en la expansión que paradójicamente refiere la no ciudad. *"Es en las periferias donde se desarrolla la no ciudad, la urbanización sin ciudad. Es la urbanización difusa y fragmentada, segregadora, rompedora de lazos sociales y culturales"*. (Borja; Carrión; Corti, 2016, p.24).

Los asentamientos humanos de los excluidos que surgen en los perímetros de las ciudades y aún en el interior de las ciudades son expresiones de la crisis de vivienda existente en la mayoría de las ciudades latinoamericanas y se tipifican por la compra ilegítima de lotes, por ocupaciones intempestivas o invasiones violentas de predios ubicados en lugares no aptos para construir, sin servicios básicos, sin equipamiento público y sin seguridad de tenencia lícita.

"... Alrededor de 127 millones de personas viven en asentamientos de origen informal, es decir, entre el 20 por ciento y el 30 por ciento de la población de ALC. ... Todos los días 18 mil personas entran a las áreas urbanas de nuestra región bien sea por natalidad o migración. El tamaño de lo urbano crece cada año en 6,7 millones de personas. Se necesita hacer un ejercicio detallado de ordenamiento territorial para responder al proceso de urbanización que avanza muy rápidamente." (Forero y Castellón, 2022, p.9).

La cuestión del suelo y vivienda en ALC está inmersa en una lógica de consumo mercantilista y sistemas financieros especulativos direccionados a la extracción de excedentes, por consiguiente, es posible referir que la atención por parte de los Estados deja saldos poco alentadores en la relación oferta y demanda, poniendo en cuestionamiento la falta de acceso al suelo, así como la persistencia de un elevado déficit de viviendas.

El déficit habitacional está ligado fundamentalmente a las condiciones de habitabilidad y refiere no sólo ausencia de viviendas, sino además la presencia de viviendas que no brindan condiciones que dignifiquen la vida de sus habitantes. Uno de los problemas substanciales es el déficit cualitativo de viviendas, es decir, lo que hace falta es la mejora del stock existente de viviendas que no reúnen condiciones mínimas de habitabilidad para vivir con dignidad. Los indicadores de éste déficit son: mala calidad de materiales: pisos, muros y techos; espacios inapropiados para habitar (hacinamiento) y deficiencias en los servicios básicos. El hacinamiento -considerado como la dimensión invisible del déficit habitacional- es el indicador más grave del déficit habitacional por las consecuencias negativas que conlleva y que ocasiona alteraciones profundas en la salud física y mental de los integrantes de los hogares.

"... La región tiene un considerable y creciente déficit habitacional. En la actualidad, una de cada tres familias -un total de 59 millones de personas- habita en una vivienda inadecuada, construida con materiales precarios o carente de servicios básicos. Casi dos de los tres millones de familias que se forman cada año en ciudades latinoamericanas se ven obligadas a instalarse en viviendas informales a causa de una oferta insuficiente de viviendas adecuadas y asequibles. Preocupa la evolución del déficit, que ha aumentado sistemáticamente desde 1990. Sin un cambio de tendencia profundo, la escasez de vivienda va a seguir siendo uno de los mayores desafíos en la región en los próximos años" (Di Virgilio, 2021, p.3).

En la región de Latinoamérica y el Caribe aún persiste un elevado porcentaje de población cuyas condiciones habitacionales están muy lejos de calificarse como adecuadas para vivir con dignidad, por consiguiente, es posible colegir que las ciudades están signadas por la inequidad y desigualdad que se acentúa con el suceder del tiempo y con la pérdida del sentido humano de las ciudades y de sus ciudadanos. Es pertinente señalar que *"...el 37 por ciento de la población urbana en la región vive en condiciones deficitarias, y muchos de ellos en situaciones de informalidad urbana. Por ejemplo, el 21 por ciento del déficit de vivienda se debe a la falta de acceso a la infraestructura, 12 por ciento a la calidad de la casa, 11 por ciento a la falta de tenencia segura, y 6 por ciento a situaciones de hacinamiento". (Adler y Vera, 2018, p.2).*

El déficit habitacional cuantitativo y cualitativo afecta al 39 por ciento de los hogares urbanos (cerca de 50 millones), dando lugar a los asentamientos precarios que aglomeran a más de 110 millones de personas, el 25 por ciento de los hogares urbanos de la región latinoamericana (137 millones en 2018). (Sicliari, 2022, p. 16). La magnitud del déficit cuali-cuantitativo señala la necesidad de reversión del actual modelo de ciudades excluyentes y desiguales donde impera la construcción de viviendas de escasas superficies, malas condiciones de habitabilidad, ausencia de servicios básicos, hacinamiento y utilización de materiales constructivos de mala calidad, que afectan particularmente a los sectores mayoritarios de ALC.

Una de las cuestiones centrales del derecho humano a la vivienda es la seguridad de la tenencia del suelo, ya que sin la misma los "propietarios ilegítimos o no regulares" se ubican en situación de incertidumbre, amenaza, riesgo de desalojo, desplazamiento forzado o exfoliaciones violentas. La seguridad de tenencia del suelo debe alcanzar a todos los individuos y familias, independientemente de su situación económica, afiliación o estatus, sin embargo, debido a intereses económicos prevalecientes el acceso al suelo habitacional adecuado para los más pobres por la vía del mercado es en muchos casos improbable por la mayor concentración de la tierra en manos de pocas personas.

Numerosos estudiosos de la cuestión urbana-habitacional sostienen que *"...puede afirmarse que en Latinoamérica hay ciudades sin viviendas -ciudades con un fuerte déficit cuantitativo- pero también, que hay muchas viviendas sin ciudad, viviendas en las que la puerta de la casa da al vacío, a la nada, a la no-ciudad"*. (Salas, 2005, p.97). En postura similar Carrión F. y Borja J. afirman que *"...la vivienda, los servicios de interés general, el acceso a la enseñanza y a la sanidad, e incluso la sostenibilidad del territorio están directamente afectados por la acumulación de capital, el uso especulativo del territorio, la fiscalidad injusta y el desarrollo urbano sin ciudad"*. (2016, p.37). En esa línea de pensamiento Luis Enrique Trundle F. - de Honduras- sostiene que la función social de la ciudad, la tierra y la propiedad, está lejos de ser una realidad y queda reducida a una expresión teórica, debido a que la degradación de nuestra democracia hace del derecho a la ciudad una triste caricatura, por el amañamiento de los procesos participativos que hacen los políticos al servicio de los poderes fácticos oligárquicos. Y entonces... ¿qué nos toca? El referido autor expresa: *"ante una situación tan marcadamente desfavorable, no queda otra opción que abrir un proceso de lucha por la conquista del suelo"*. (2012, p.162,165). Y una vez más se apunta a la utopía que, como anotara Galeano, está en el horizonte y aunque ésta se muestre escurridiza sirve para caminar.

Es así como los problemas ligados a la obtención del derecho a la tenencia de suelo y vivienda adecuada, derecho al acceso a servicios básicos y equipamientos sociales y otros referidos al medio ambiente, salud y educación continúan latentes y en estado de exacerbación. Ciertamente el derecho al suelo y vivienda es un asunto de equidad social relacionado con el ejercicio de los derechos humanos.

"... Por una parte se proclaman los derechos humanos en los grandes congresos, en los tratados internacionales, incluso en las constituciones. Pero lo contradicen el conjunto del Derecho codificado, las leyes y reglamentos, las políticas públicas y la judicatura. Predomina el ámbito protegido de la propiedad privada y de la mercantilización de los bienes comunes y de los servicios de vocación universal. Los derechos básicos no son contemplados en las legislaciones, no los desarrollan o simplemente los contradicen" (Borja, 2016, p.11).

El derecho a la vivienda se constituye en un derecho humano fundamental, por cuanto la carencia de vivienda o tenencia de un lugar inadecuado e inseguro amenaza la calidad de vida de los individuos atentando directamente contra su salud física y mental. Esa idea ha sido reflejada en el Derecho Internacional a través de diversos instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) que reconoce el derecho a la vivienda adecuada a través del siguiente enunciado: *"Los Estados partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados y a una mejora continua de las condiciones de existencia"* (Comisión Nacional de los Derechos Humanos-Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, párrafo 1, artículo 11, 2012, p.17).

El Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos Sociales y Culturales señala que el derecho a una vivienda adecuada no se debe interpretar en un sentido restrictivo, es decir, únicamente como techo,

cobijo morada, al contrario, debe considerarse como “el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte”. Asimismo, establece el vínculo entre el derecho a una vivienda adecuada y otros derechos humanos como salud, educación y empleo entre otros. *“Los derechos humanos son interdependientes e indivisibles y están relacionados entre sí. En otras palabras, la violación del derecho a una vivienda adecuada puede afectar el disfrute de una amplia gama de los derechos humanos, y viceversa”*. (ONU - Hábitat, 2010, p.3, 9). Aserciones que llevan al entendimiento de la vivienda adecuada como el espacio físico vital capaz de albergar a los miembros que componen una familia, que tienen una determinada relación cultural y afectiva, que cuentan con condiciones de habitabilidad que propician un marco digno a las funciones individuales, familiares y comunitarias.

Al presente, la emergencia de nuevos retos en las sociedades y ciudades actuales -ahora azotadas por la Covid 19- ponen en cuestionamiento las políticas públicas, los acuerdos internacionales y los derechos constitucionalizados sobre la atención a la vivienda, salud y otras cuestiones emergentes de la nueva coyuntura. El impacto de la pandemia tuvo repercusiones importantes en las poblaciones pobres de ALC. Cabe señalar que el porcentaje de pobreza extrema en el año 2019 alcanzaba al 11.3 por ciento de la población y la pobreza al 30.5 por ciento, cifras que con la pandemia por Covid - 19 ascendieron al 12.5 por ciento y 33.7 por ciento respectivamente. (CEPAL, 2021,p.2).

Los problemas asociados al proceso de urbanización de las ciudades latinoamericanas con la actual pandemia de Covid - 19 adquieren relevancia en los contextos urbanos y en las metrópolis que se constituyen en el núcleo de los contagios debido a sus densidades elevadas que dificultan las medidas sanitarias. La transmisión urbana reviste importancia ya que según estudios realizados por la ONU el 80 por ciento de la población de latinoamericana vive en ciudades y el 17 por ciento se concentra en seis megalópolis con más de 10 millones de habitantes cada una. Por consiguiente, las densidades demográficas se constituyen en un factor de riesgo para la transmisión de la pandemia, de ese modo, los centros urbanos de altas densidades y metropolitanos son los más afectados. *“Mientras que para julio de 2020 se estimaba que más de 90 por ciento de los casos informados de Covid - 19 en el mundo correspondían a zonas urbanas, en las zonas metropolitanas de la región se observa un patrón de sobre concentración de contagios y muertes por la enfermedad”*. (Di Virgilio, 2021, p.4).

Innegablemente la pandemia ha sacado a la luz viejos problemas irresueltos como la ausencia o deficiencia del servicio de agua potable y saneamiento, hacinamiento, incremento del déficit habitacional y malas condiciones de habitabilidad y salubridad entre otros, que afectan particularmente a los sectores más vulnerables, ya que se conoce que *“...uno de cada cinco residentes urbanos de la región vive en barrios marginales, donde el hacinamiento y el acceso deficiente al agua y el saneamiento aumentan el riesgo de contagio”*. (Naciones Unidas, 2020, p.8).

A su vez, las medidas de cuarentena y distanciamiento físico necesarias para frenar la propagación de la Covid - 19 en ALC afectaron particularmente a las personas en situación de pobreza, precariedad laboral y vulnerabilidad, generando pérdidas de empleo y reducción de los ingresos laborales, así es como en el 2020 se contaban 11,6 millones de desocupados más que en el 2019. *“La pobreza en América Latina el 2020 aumentaría al menos 4,4 puntos porcentuales (28,7 millones de personas adicionales) con respecto al año previo, por lo que alcanzaría a un total de 214,7 millones de personas (el 34,7 por ciento de la población de la región)”* (CEPAL, 2020, p.3). Ese aumento de la pobreza compromete el Objetivo 1 de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en cuanto a la posibilidad de poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo. En el 2019 la ONU alertaba al mundo el incumplimiento del Objetivo 1, alerta que se daba antes de la pandemia por la Covid - 19. En el escenario presente terminar con la pobreza es imposible, por cuanto, la Covid - 19 ha producido una aceleración de la pobreza, por consiguiente, la situación se ha tornado aún

más crítica por la pérdida de fuentes laborales y el incremento progresivo del desempleo. Al respecto, el Informe presentado por Philip Alston al Consejo de Derechos Humanos sostenía: *“La Covid - 19 ha llevado a más de 250 millones de personas al borde de la inanición y ha frustrado las esperanzas de erradicar la pobreza extrema para el 2030. La realidad es que miles de millones de personas se enfrentan a pocas oportunidades, innumerables indignidades, hambre innecesaria y muerte evitable, y no disfruta de sus derechos humanos básicos”* (Alston, Ginebra, 7 de julio, 2020).

De ese modo, las diversas medidas impuestas, entre éstas, el aislamiento y distanciamiento social han reubicado a la vivienda como el espacio neurálgico de morada, de trabajo, de estudio, de esparcimiento, de relacionamiento y convivencia, de construcción de lazos afectivos, de protección y preservación de la salud. Ante las nuevas recomendaciones de higiene, las miradas se dirigen particularmente a los servicios básicos (agua fundamentalmente y saneamiento), los mismos que en los sectores vulnerables presentan numerosas deficiencias o carencias poniendo en riesgo no sólo la salud sino las vidas de los usuarios de las viviendas.

El Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2022 elaborado por la ONU, respecto al cumplimiento del Objetivo 6: agua limpia y saneamiento y la garantía de disponibilidad de agua, gestión sostenible y saneamiento para todos a nivel mundial, manifiesta que para cumplir con las metas de agua potable, saneamiento e higiene para el 2030 se requiere cuadruplicar el actual ritmo del proceso. Al ritmo actual en el 2030, 1600 millones de personas no contarán con agua potable, 2800 millones de personas no tendrán saneamiento gestionados de manera segura y 1900 millones de personas no dispondrán de instalaciones básicas para lavarse las manos. *“Una higiene de manos frecuente y adecuada es esencial para contener la Covid -19 y controlar otras enfermedades infecciosas. Sin embargo, más de una de cada cuatro personas siguen sin tener acceso a instalaciones para lavarse las manos con agua y jabón en sus hogares. La cobertura aumentó del 67 por ciento al 71 por ciento entre 2015 y 2020”* (ONU; 2022, p.13, 38).

En ese marco complejo e imbricado los Estados de LAC deben asumir obligaciones y responsabilidades ante sus ciudadanos, estados miembros y comunidad internacional, observando el cumplimiento de los compromisos contraídos, respetando y asegurando los derechos y libertades señalados y el cumplimiento de las expectativas establecidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El derecho a la vivienda adecuada obliga a los Estados de LAC a adoptar una serie de medidas políticas y legales que reconozcan cada uno de los aspectos constitutivos de ese derecho. Además, los Estados no deben interpretar erróneamente ni cancelar o transferir sus responsabilidades en el cumplimiento del derecho a la vivienda y otros derechos, principalmente en relación con los grupos de bajos recursos económicos. Sin embargo, en la actualidad si bien el derecho a la vivienda se encuentra convenientemente definido y explicitado en numerosas constituciones de diversas naciones así como en numerosos tratados y pactos internacionales, existen discordancias entre la palabra escrita y los hechos, visualizándose una pérdida de hecho del derecho constitucional a la vivienda e incumplimiento de lo instituido y acordado.

Las ciudades son los ámbitos de realización de los derechos humanos y libertades fundamentales y los Estados tienen la misión de brindar un marco jerarquizado a los diferentes componentes de los derechos humanos para asegurar la dignidad y bienestar colectivo de sus habitantes. Los Estados deben garantizar el desarrollo sostenible y democrático, promoviendo la profundización de la democracia y pleno ejercicio de ciudadanía, garantizando la participación de los diversos actores sociales. Urge la necesidad de entender la generación de capital social para la construcción de un desarrollo equitativo, donde prevalezca el ser cargado de experiencias, logros y fracasos que refieren estoicismo y resiliencia admirables frente a situaciones adversas.

La exigibilidad de los derechos inscritos en las constituciones debe ser entendida como un proceso social, político y legal que comprende alianzas estratégicas intersectoriales y participación activa de la sociedad civil, donde los aportes fusionados de las poblaciones mayoritarias, de los profesionales, de los hacedores y ejecutores de políticas sean fundamentales a partir del refuerzo de sinergias y rebelión colectiva frente a la injusticia socio espacial.

El momento es crucial y brinda la oportunidad para repensar en lo transitado y reinventar nuevos caminos de reivindicación y exigibilidad de los derechos que asisten a los ciudadanos de América Latina y el Caribe.

Conclusiones

Las introversiones realizadas sobre el derecho a la vivienda en América Latina y el Caribe refieren diversos asuntos que asociados a causas estructurales develan la emergencia de nuevos retos y oportunidades propios de la cuestión urbano habitacional. Los problemas inherentes a la vivienda y al derecho son complejos, por tanto, la tarea es extraordinaria, sin embargo, hay que tener claro que de no diseñarse políticas sociales pertinentes e implementarse acciones adecuadas para el cumplimiento efectivo de los derechos humanos, persistirá y se ahondará la pobreza, exclusión, inequidad y desigualdad social, así como el déficit cuantitativo y cualitativo de viviendas, profundizando lo que hoy se reconoce como "déficit de derechos" y "déficit de ciudadanía".

El derecho a una vida digna nunca podrá ser efectivo a menos que toda persona pueda satisfacer de manera adecuada sus necesidades básicas de trabajo, alimentación, vivienda, acceso a salud, educación y cultura. Por consiguiente, mientras no se llegue al reconocimiento de que las condiciones de vida de la mayoría de las poblaciones en América latina y el Caribe se encuentran en una aguda crisis y mientras no se efectúen cambios integrales necesarios para revertir esa situación, los problemas de índole socio habitacional seguirán subsistiendo y acrecentándose.

El derecho a la vivienda no es una frase, un anuncio o buena intención proclamada y reiterada públicamente por organismos internacionales e inscritos en las constituciones de diversas naciones de la región latinoamericana. El derecho a la vivienda es un derecho exigible, irrenunciable y justiciable -desafío impostergable- entendiéndose la exigibilidad como un proceso económico, social, político y legal que comprende la participación activa de la sociedad civil en su conjunto, conducente a la construcción común de ciudades y ciudadanía incluyente, organizada, responsable y solidaria.

Los Estados de la región Latinoamericana y el Caribe tienen la misión de asegurar la dignidad y bienestar colectivo de todos sus habitantes propiciando la justicia socio espacial. Los derechos a la vivienda, suelo y servicios básicos particularmente, abren espacios de encuentro y lucha sostenida de los movimientos sociales para su exigibilidad, por consiguiente, refieren un compromiso ineludible de cambio que conlleva el ejercicio de un poder colectivo de reivindicación de derechos enmarcados en la sostenibilidad social, económica, ambiental y espacial.

Adler V; Vera F. (2018). *Vivienda ¿Qué viene? de pensar la unidad a construir la ciudad*. Banco Interamericano de Desarrollo. Disponible en: https://publications.iadb.org/publications/spanish/viewer/Vivienda_Qu%C3%A9_viene_de_pensar_la_unidad_a_construir_la_ciudad.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Disponible en: https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

Borja, J.; Carrión F.; Corti M. (2016). *Ciudades para cambiar la vida. Una respuesta a Hábitat III*. Flacso. Quito - Ecuador.

Borja, J. (2016). *La vivienda popular, de la marginación a la ciudadanía*. Geograficando, 12 (2), e009. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.7664/pr.7664.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2012) *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. D. F. México.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL (2021). *Panorama Social de América Latina 2020*. LC/PUB. 2021/2 - P/Rev. 1. Naciones Unidas. Santiago de Chile.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL (2020). *El desafío social en tiempos del COVID-19*. Naciones Unidas.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL. (2020). *América Latina y el Caribe ante la pandemia del Covid-19: efectos económicos y sociales*. Informe Especial COVID-19. N° 1, 3 de abril. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45337/4/S2000264_es.pdf.

Di Virgilio, M. (2021). *Desigualdades, hábitat y vivienda en América Latina*. Revista: Nueva Sociedad. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernández, R. (2007). *Ponencia: La perspectiva de derechos en las políticas sociales y habitacionales en América Latina*. Valparaíso - Chile. Disponible en: www.infohabitat.com.ar/web/img_d/est_31072009223519_n. archivo de PDF.

Forero E.; Castellón A. (2022). *La vivienda y el hábitat como pilares de la recuperación económica: intervenciones en la 30ª Asamblea General de MINURVI*. Serie Seminarios y Conferencias. N° 100 (LC/TS.2022/201), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Harvey, D. (2012). *Ciudades rebeldes. Del derecho de la ciudad a la revolución urbana*. Ediciones Akal, S.A. Madrid - España.

Organización de las Naciones Unidas (ONU); Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022). *Observatorio Demográfico 2022. Tendencias de la población de América Latina y el Caribe. Efectos demográficos de la pandemia de Covid - 19*. Santiago de Chile.

Organización de las Naciones Unidas (ONU) - HÁBITAT. (2010). *El derecho a una vivienda adecuada*. Folleto informativo N° 21. Revista 1. Ginebra - Suiza.

Organización de las Naciones Unidas (2020). *El impacto del Covid - 19 en América Latina y el Caribe*.

Organización de las Naciones Unidas (2022). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2022*. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DESA). Nueva York, Estados Unidos de América. Disponible en: file:///C:/Users/HP/Desktop/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2022_Spanish.pdf.

Ortiz, E. (2012). *Producción social de vivienda y hábitat: bases conceptuales para una política pública*. En: El camino posible. Producción social del hábitat en América Latina. Ediciones Trilce. Montevideo - Uruguay.

Salas, J. (2005). *Mejora de barrios precarios en Latinoamérica*. Revista de Arquitectura. Edición Escala. Bogotá - Colombia.

Referencias



Siclarí P. (2022) *Nueva Agenda Urbana en América Latina y El Caribe: implementación 2018 -2022*. Disponible en: <https://www.urbanagendaplatform.org/sites/default/files/2022-02/Latin%20America%20Regional%20Report.pdf>

Trundle F. Luis E. (2012). *De las "encomiendas" al mercado. Quinientos años de desigualdad*. En el derecho al suelo y la ciudad en América Latina. La realidad y los caminos posibles. Ediciones Trilce. Montevideo - Uruguay.